

Federación de Patinaje del Principado de Asturias

Comité de hockey sobre Patines

BASES DE COMPETICIÓN MIXTAS

TEMPORADA 2021/2022

HOCKEY SOBRE PATINES

Aprobadas en reunión del 01 de septiembre de 2021

Avda. Julián Clavería, 11

33006 Oviedo – Asturias

hockeypatines.fdppa@gmail.com

Telf. 616004423

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey sobre Patines, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias (a partir de ahora FDPPA).

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases y su desarrollo serán de aplicación en los siguientes ámbitos:

A. Personal y clubs

2.1.- A todos los deportistas inscritos en la FDPPA, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

2.2.- A todo el personal técnico, auxiliar y administrativo de los Clubs y de la propia FDPPA.

2.3.- A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la FDPPA.

2.4.- A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y aunque, temporalmente participen de cualquier actividad dependiente de la FDPPA.

2.5.- Al público asistente a los encuentros y actividades de la FDPPA, en aquellos aspectos que les sea de aplicación

2.6.- A todos los clubs inscritos en las diferentes competiciones organizadas o tuteladas por la FDPPA.

B. Espacial

2.6.- Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

2.7.- Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de la FDPPA y los participantes de las competiciones (jugadores, técnicos, directivos y personal administrativo de los clubs u organizadores), en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico bien sea de modo habitual para realizar actividades deportivas.

C. Temporal

2.8.- Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

2.9.- Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos o responsables de la FDPPA o de personal contratado por la misma.

3.- INICIO DE TEMPORADA

La temporada oficial de Hockey sobre Patines de la Federación Asturiana de Patinaje del Principado de Asturias, dará comienzo el día 1 de julio de 2021.

El inicio del Campeonato Asturiano de categoría Sénior será el 26 de septiembre de 2021 y el de las categorías, Junior, Juvenil, Infantil y Alevín será el 25 de septiembre de 2021.

El inicio del Campeonato Asturiano de categoría Benjamín y Prebenjamín será el 23 de octubre de 2021 (salvo que las Bases Generales de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias dispongan otras fechas).

El inicio de la Copa Federación y Copa Principado de Asturias será a determinar por el Comité de Hockey sobre Patines.

TÍTULO II. COMPETICIONES

4.- COMPETICIONES OFICIALES

Tienen la consideración de competiciones oficiales de Hockey sobre Patines las siguientes:

4.1.- Las que definen el Campeonato Asturiano de cada categoría y son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España:

- 4.1.1.- Campeonato autonómico de categoría Sénior masculino
- 4.1.2.- Campeonato autonómico de categoría Junior (mixto).
- 4.1.3.- Campeonato autonómico de categoría Juvenil (mixto).
- 4.1.4.- Campeonato autonómico de categoría Infantil (mixto).
- 4.1.5.- Campeonato autonómico de categoría Alevín (mixto).

4.2.- Las de carácter clasificatorio o de promoción (Juegos Deportivos del Principado de Asturias):

- 4.2.1.- Campeonato autonómico de categoría Benjamín (mixto).
- 4.2.2.- Campeonato autonómico de categoría Prebenjamín (mixto).

Las categorías de los juegos del Principado están sometidos a la **NORMATIVA ESPECÍFICA**.

4.3.- Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación de Patinaje del Principado de Asturias le dé carácter oficial.

4.3.1.- **Copa Federación** (el nombre puede cambiar según patrocinio)

4.3.1.1.- Son categorías de la Copa Federación:

- * Sénior masculino
- * Juvenil
- * Infantil
- * Alevín
- * Benjamín
- * Prebenjamín

4.3.1.2.- A determinar por el Comité de Hockey sobre Patines, tanto en su formato como en su calendario, así como las categorías participantes.

4.4.- Las organizadas por la RFEP (ver Anexo I)

5.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

5.1.- Disputa de las competiciones.

Las competiciones podrán disputarse:

- ❖ Por el sistema de liga, en uno o más grupos, todos contra todos, a una, dos o más vueltas.
- ❖ Por sistema de copa, en eliminatorias a uno o más encuentros, por diferencia de tanteo.

La última jornada de la Liga Regular todos los partidos en que estén implicados equipos para el ascenso a OK Bronce Nacional, clasificación para Play Off, etc. deberá celebrarse el mismo día y a la misma hora.

En el supuesto que esta jornada coincida con el fin de semana los partidos se celebrarán en domingo a las 12:30 h. los de categoría Sénior y de sábado a las 18:00 h. el resto de categorías.

En el supuesto que esta jornada coincida en día laborable los partidos se celebrarán a las 21:00 h. todas las categorías.

5.2.- Finalización de la Competición por causa de fuerza mayor (Anexo II).

5.3.- Sistema básico de puntuación.

Para la temporada 2021/2022, el sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la FDPPA que se disputen en forma de liga será el siguiente: se asignarán tres (3) puntos al ganador de un partido, cero (0) puntos al perdedor y un (1) punto a cada equipo en caso de empate a goles. A excepción de la categoría Prebenjamín que su puntuación será:

Un (1) gol por parte ganada, un (1) gol por parte empatada y cero (0) goles por parte perdida.

5.4.- Resolución de los empates.

Los empates en puntos en la clasificación final de las competiciones disputadas por el sistema de liga se resolverán según lo estipulado en los artículos HP30, HP31 y HP32 del RGC (ver Anexo III).

En las competiciones en que se requiere un equipo vencedor, si éstas terminan en empate a goles, se resolverán según lo estipulado en el artículo 32 de las Reglas de Juego de la Word Skate – Rink hockey Technical Commission.

Si finalizada la prórroga persiste el empate, se deberá ejecutar una primera serie de cinco (5) penaltis, que deberá chutar cada vez un jugador diferente de cada equipo.

Si terminada esta serie se mantiene el empate a goles, se deberá ejecutar una segunda serie de penaltis en la que se lanzará un penalti por cada equipo hasta desempatar. En esta tanda, el lanzamiento de cada penalti lo podrá realizar el mismo jugador.

5.5.- Duración de los encuentros

Los encuentros se jugarán en dos tiempos, la duración de cada tiempo será la siguiente:

Sénior masculino:	25 minutos a reloj parado cada tiempo.
Junior:	20 minutos a reloj parado cada tiempo.
Juvenil:	20 minutos a reloj parado cada tiempo.
Infantil:	20 minutos a reloj parado cada tiempo.
Alevín:	15 minutos a reloj parado cada tiempo.
Benjamín:	20 minutos a reloj corrido cada tiempo.
Prebenjamín:	3 tiempos de 12 minutos a reloj corrido cada tiempo

De mediar circunstancias excepcionales (lluvia, retraso excesivo, problemas de disponibilidad de pista, etc.) de común acuerdo entre los Clubes y con la debida autorización arbitral se podrán disputar los partidos a reloj corrido.

5.6.- Tiempo de descanso

La duración del descanso será de 10 minutos a excepción de la categoría Prebenjamín que será de 5 minutos al finalizar el 1^{er} y el 2^o tiempo.

5.7.- Final del partido

Al finalizar el partido, los colegiados cumplimentarán el acta dentro de los siguientes 15 minutos. En los 20 minutos posteriores al final del partido, los capitanes tienen la obligación de haber firmado el acta.

5.8.- Horario de los partidos

El Club local, facilitará al Comité de Hockey sobre Patines, el día, la hora y el lugar de los partidos (de cada categoría) que deben disputarse en pista propia.

Esta comunicación tendrá que ser publicada en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es) y remitida al Comité de Árbitros (migueldcosme@hotmail.es) con 12 días naturales de antelación a la fecha de la jornada establecida para aquellas que estén fechadas de miércoles o sábado y 13 días para las jornadas que estén fechadas de domingo, siendo la definitiva la que esté publicada en la página web de la FDPPA 5 días antes de la celebración del partido para aquellas que estén fechadas de miércoles o sábado y 6 días para las jornadas que estén fechadas de domingo. Así mismo, el club que no informaticice los horarios y fechas de los partidos, según lo establecido en estas Bases de Competición, se le aplicará una sanción de 25,00 € por partido no señalado.

Cuando el Club local modifique la fecha y/u hora publicada en primer lugar, tendrá obligación de notificarlo por email al equipo contrario, si el equipo local no lo hiciera, será sancionado con una multa de 100,00 €.

En aquellos supuestos en los que se incumpliera el citado régimen, el Comité de Hockey podrá proceder a la determinación del lugar, día y hora de la disputa del partido.

Una vez cerradas las fechas y horarios de los partidos, se podrán modificar (siempre que exista acuerdo entre los dos equipos) dos días después, con una sanción de 50 € por partido, si se tuvieran que modificar por motivos especiales, se tendrá que justificar documentalmente. Esta sanción se hará efectiva siempre que el club haya incurrido en esta falta más de una vez.

5.9.- Horarios de inicio de los partidos:

Los encuentros de categoría Prebenjamín a Junior, ambos inclusive, se jugarán en jornada de sábado entre las 10:00 y las 22:00 horas. La categoría Sénior "1ª B" se jugará los domingos entre las 11:00 y las 17:00 horas. Para todas las categorías, previo acuerdo entre los clubes contendientes, se entenderá como dentro de la jornada oficial que se celebren los viernes entre las 18:00 y las 22:00 horas y los domingos desde las 11:00 y las 17:00 horas.

6.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA, FASES DE SECTOR Y DE ASCENSO

Las competiciones que le correspondiesen por delegación del Comité Nacional de Hockey sobre Patines de la Real Federación Española de Patinaje.

Estas competiciones se registrarán por lo dispuesto en las bases y reglamentos de la RFEP.

7.- PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta de horario sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo o partido amistoso que organice un club.

8.- COMPETICIONES NO OFICIALES

Las organizadas por Clubes, entidades o la propia FDPPA tendentes a la promoción y divulgación del Hockey sobre Patines, así como a la mejora técnica de los deportistas.

Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey sobre Patines con una antelación mínima de 15 días, adjuntando calendario y bases del torneo.

No se autorizará ningún torneo, clinic o evento que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta FDPPA. Tampoco se autorizará torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

TÍTULO III. CALENDARIOS

9.- LIGA REGULAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

9.1.- Confección del calendario.

El sorteo para la confección del calendario será **SORTEO PURO** y se comunicará a los clubes en la próxima reunión que el Comité de Hockey patines tenga con los clubes.

En el caso de que en alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será **DIRIGIDO**, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

Los Clubes deberán prever y notificar con la suficiente antelación al Comité de Hockey sobre Patines, las fechas en las que no disponen de instalaciones por fiestas patronales o similares.

9.2.- Aplazamientos.

Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de hockey sobre Patines, y que deberá ser solicitado mediante email dirigido a hockeypatines.fdppa@gmail.com, adjuntando el documento reglamentario para tal efecto con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada en el calendario oficial y con la conformidad del equipo contrario.

No se atenderá ninguna notificación al respecto que no sea enviada al email antes indicado.

La nueva fecha acordada deberá estar comprendida entre las 3 semanas anteriores o posteriores a la señalada oficialmente en el calendario oficial, con las excepciones siguientes:

- ❖ Antes del inicio de la 2ª vuelta de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos de la vuelta anterior.
- ❖ Antes de las 2 últimas jornadas de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario oficial anteriores a estas jornadas.

En el caso de clubes que dispongan de jugadores/as que se alineen con sus equipos de categoría Nacional, podrán solicitar el aplazamiento de la jornada si el equipo de categoría Nacional viaja fuera de nuestra Comunidad Autónoma, estando obligado el equipo rival a aceptar la modificación, informando al Comité de Hockey sobre patines vía email de tal circunstancia y fijando en él la fecha de celebración del encuentro.

En el caso que el equipo de categoría Nacional juegue en Asturias, deberá haber un mínimo de 6 horas de diferencia entre el comienzo del partido autonómico y el de Nacional.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey sobre Patines, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey sobre Patines, sin excepción de ninguna clase.

En el caso de que un equipo solicite un cambio de partido y el equipo contrario no estuviera de acuerdo y no llegasen a un acuerdo de fecha y hora, el Comité de Hockey sobre patines, salvo que concurren circunstancias que así lo requieran, designara el partido en la fecha que está mercada en el calendario oficial y la hora la dictará el equipo local.

Los acuerdos particulares de aplazamiento entre clubes, no tendrán validez alguna si no cuentan con la aprobación del Comité de Hockey sobre Patines.

Cuando un partido ha sido aplazado y autorizado por el Comité de Hockey, éste no podrá ser aplazado nuevamente.

9.3.- Cambio de orden de los partidos

Una vez confeccionada la cartelera de cada jornada, no se autorizará ningún cambio de orden de partidos, sin la previa autorización del Comité de Hockey sobre Patines de la FDPPA.

9.4.- Informe de los clubes a los "Protestos del Acta".

Si un club realiza un protesto del acta del partido, deberá enviar al Comité de Hockey sobre patines escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la **finalización** del partido. Si no se cumple este requisito, se tendrá por no realizado dicho protesto por el Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA y se sancionará al equipo que no presente el escrito-informe con 250,00 € de multa.

9.5.- Calendarios deportivos de la temporada 2021/2022.

Ver Anexo IV

TÍTULO IV. DEPORTISTAS

10.- AFILIACIÓN.

La inscripción de jugadores, técnicos y personal auxiliar de los clubes se realizará con los formularios y procedimientos que la FDPPA determine.

En el caso que el club no sepa donde adscribir a un jugador, lo hará en el primer equipo, a falta de una semana para iniciar la competición, el club tendrá que comunicar al Comité de Hockey sobre patines donde se adscribe al jugador definitivamente, si este aviso no se produjese, el jugador quedara adscrito al primer equipo.

No se diligenciará ninguna licencia que no presente la documentación requerida por la FDPPA previo abono de los derechos y tasas correspondientes.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la FDPPA, vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara (original del DNI o pasaporte individual).

Un delegado o auxiliar podrá figurar como tal en cualquier equipo del mismo club, pero nunca de un club distinto.

Así mismo un entrenador, podrá figurar como tal en cualquier equipo del mismo club, también se le permite ser entrenador de un club distinto al suyo, siempre que no coincidan en la misma categoría y tendrá que solicitar una licencia como entrenador por cada club.

11.- CATEGORÍAS DE JUGADORES

Sénior: Aquellos jugadores que cumplan diecinueve (19) o más años, en el año en que soliciten la licencia, (2002 y anteriores).

Junior: Aquellos jugadores que cumplan dieciocho (18) o diecisiete (17) años, en el año en que soliciten la licencia (2003 y 2004).

Los jugadores con licencia junior podrán ser alineados en la categoría sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores junior alineados y su lugar de juego en la pista.

Juvenil: Aquellos jugadores que cumplan dieciséis (16) o quince (15) años, en el año en que soliciten la licencia (2005 y 2006).

Los jugadores con licencia juvenil podrán ser alineados en las categorías junior y sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores juveniles alineados y su lugar de juego en la pista.

Infantil: Aquellos jugadores que cumplan catorce (14) o trece (13) años, en el año en el que soliciten la licencia (2007 y 2008).

Los jugadores con licencia infantil podrán ser alineados en la categoría juvenil de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores infantiles alineados y su lugar de juego en la pista.

Así mismo, podrán ser alineados en categoría Junior de su propio club, en las mismas circunstancias que en la categoría juvenil. El club tendrá que tener en su posesión por escrito la autorización de los padres/tutores.

Alevín: Aquellos jugadores que cumplan doce (12) u once (11) años, en el año en el que soliciten la licencia (2009 y 2010).

Los jugadores con licencia alevín podrán ser alineados en la categoría infantil de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores alevines alineados y su lugar de juego en la pista.

Así mismo, podrán ser alineados en categoría Juvenil de su propio club los/as patinadores/as de edad alevín, en las mismas circunstancias que en la categoría infantil. El club tendrá que tener en su posesión por escrito la autorización de los padres/tutores.

Benjamín: Aquellos jugadores que cumplan diez (10) o nueve (9) años, en el año en el que solicitan la licencia (2011 y 2012).

Los jugadores con licencia benjamín podrán ser alineados en la categoría alevín de su propio club, siempre que cumplan lo previsto en la Normativa Técnica de Hockey sobre Patines del Principado de Asturias y su lugar de juego en la pista.

Prebenjamín: Aquellos jugadores que cumplan ocho (8) o siete (7) años, en el año en el que solicitan la licencia (2013 y 2014).

Los jugadores con licencia Prebenjamín podrán ser alineados en la categoría benjamín de su propio club, siempre que cumplan lo previsto en la Normativa Técnica de Hockey sobre Patines del Principado de Asturias y su lugar de juego en la pista.

En todos los casos, será obligación de los clubes reseñar en la Intranet de la FDPPA, los doblajes que sus equipos hagan, con el fin de que al confeccionar el acta el árbitro, aparezcan todos los jugadores (tanto los de la categoría como los que doblan).

Los jugadores que se federen por primera vez, podrán jugar en la categoría inmediatamente inferior, así mismo los que se federaron por primera vez la temporada 2020/2021.

Todas las categorías antes mencionadas son mixtas, excepto la categoría sénior. Las jugadoras de categoría sénior, junior y juvenil, podrán participar en la categoría inmediatamente inferior a la de su licencia federativa. Como excepción, las jugadoras de categoría juvenil que participen en la categoría infantil no podrán posteriormente jugar en las categorías superiores mixtas.

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner algún “dato” que identifique a cada equipo. Este “dato” distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos a efectos de jugadores.

Los clubes inscribirán y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo (A, B, C, etc.) y obligatoriamente enviarán al Comité de Hockey sobre Patines, relación detallada de todos y cada uno de los jugadores de los distintos equipos que inscribe, antes de la confección de los calendarios de competición.

Igualmente, solamente podrán ser alineados en un equipo de categoría inmediatamente superior del mismo club, en el caso de que el club en cuestión inscriba dos o más equipos de la categoría superior.

La alineación del jugador en los dos equipos será considerada alineación indebida.

No será obligatorio vestir y presentar portero suplente en las competiciones de esta FDPPA.

Los equipos inscritos deben de tener al menos 7 jugadores inscritos (incluyendo los jugadores de categoría inferior que puedan doblar) para poder ser inscritos en la competición; aquellos clubes que no lo cumplan serán retirados de la competición con la sanción de retirada de todos los puntos obtenidos, un año sin poder competir en la categoría que no lo cumpla y 250,00 €.

La alineación de jugadores en las categorías Alevín, Infantil, Juvenil, Junior y Femenina Sub-17, en las Fases de Sector y Campeonatos de España, está regulada por los puntos 40 y 41 de las Bases de Competición de la FEP para la temporada 2021/2022.

Si una vez comenzado el partido en que participa un equipo que hubiera acudido con el número mínimo de jugadores exigido por las Reglas de juego, se presentasen en la pista los restantes, hasta el cupo máximo permitido, estos podrán irse incorporando al partido con sólo avisar al árbitro, quien regularizará en el acta la circunstancia.

12.- ENTRENADORES

12.1.- Asistencia.

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador regional/nacional que está en la obligatoriedad de asistir y de firmar en el acta del partido, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA (hasta que la FDPPA no convoque algún tipo de curso de entrenadores, los clubes podrán presentar como entrenador a cualquier persona que haya solicitado la licencia como entrenador).

Cuando se solicite la licencia de entrenador, se deberá de adjuntar la documentación de aquellos que tengan algún título que le acredite como tal.

12.2.- Duplicidad de licencia.

Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador por el mismo club, siempre que tenga licencia de entrenador expedida por la FDPPA.

En un partido, un entrenador que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo únicamente en una categoría (como entrenador o jugador).

Se permite la figura de entrenador/jugador, teniendo éste que solicitar a la FDPPA dos (2) licencias, una como entrenador y otra como jugador. En caso de sanción, ésta se tomará de la siguiente manera:

- 1.- Si la sanción se produce estando como jugador, se le sancionará como tal.
- 2.- Si la sanción se produce estando como entrenador, se le sancionará como tal.
- 3.- Si la sanción se produjese una vez finalizado el primer tiempo o el partido, la sanción que se le imputará será la más grave.

En este caso, se llevarán dos contadores de tarjetas, uno como entrenador y otro como jugador.

13.- DELEGADOS

13.1.- Delegados de equipos

Tendrá condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Los delegados podrán realizar las funciones de crono o anotador.

13.2.- Delegados de pista

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El Delegado de pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido.

Será el encargado de que la pista de juego este en perfectas condiciones para el desarrollo del partido.

Todas las personas que estén acreditadas mediante la correspondiente licencia expedida por la FDPPA (entrenadores, delegados y jugadores mayores de 14 años), podrá hacer la mesa, de marcador y anotador.

TÍTULO V. INSCRIPCIONES

Las inscripciones de los equipos de las diferentes categorías (alevín, infantil, juvenil, junior y senior masculino) para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la temporada 2021/2022, se deberán formalizar antes del 15 de agosto de 2021, notificándolo al Comité de Hockey sobre patines en el siguiente email: hockeypatines.fdppa@gmail.com

Los Clubes que inscriban a equipos deberán estar al corriente de cualquier pago de las temporadas anteriores, en caso contrario no será admitida su inscripción sin este requisito.

Así mismo deberá constar en el registro de entidades deportivas del Principado de Asturias.

TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Los clubes abonarán el importe de las licencias presentadas mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FDPPA y el documento de pago se adjuntará tal y como indica la Intranet de la FDPPA.

El importe de las licencias será el aprobado por la Asamblea General de la FDPPA y será publicada en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es).

CATEGORÍAS	LICENCIA	SEGURO	TOTAL
Alevín	33,00 €	27,00 €	60,00 €
Infantil	43,00 €	27,00 €	70,00 €
Juvenil	48,00 €	27,00 €	75,00 €
Junior	48,00 €	27,00 €	75,00 €
Sénior	53,00 €	27,00 €	80,00 €
Veterano	20,00 €	27,00 €	47,00 €
Entrenador/monitor	33,00 €	27,00 €	60,00 €
Delegado de club	33,00 €	27,00 €	60,00 €
Juez-árbitro	33,00 €	27,00 €	60,00 €

Los derechos de arbitraje serán también aprobados por la Asamblea General de la FDPPA y serán publicados en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es).

TÍTULO VII. ÁRBITROS

15.- TASAS PARTIDOS OFICIALES Y COPA

Las tasas arbitrales serán aprobadas por la Asamblea General de la FDPPA.

El pago de los arbitrajes se realizará en la cuenta de la FDPPA, (que será facilitada en el recibo correspondiente), entre el día 1 y 7 del mes siguiente a haberse realizado dichos arbitrajes. El retraso en el abono de un (1) día tendrá una sanción de 10,00 €/día, si el retraso es de dos (2) días tendrá una sanción de 20,00 €/día, si el retraso es de tres (3) días tendrá una sanción de 40,00 €/día, a partir del cuarto (4) día la sanción será de 80,00 €/día.

Las Tasas arbitrales serán abonadas al 50 %, siempre que la competición se juegue a vueltas impares, o sea de eliminación.

Aquellos clubes que por circunstancias no puedan abonar el importe de los arbitrajes en la fecha señalada, deberán enviar un escrito por email al Comité de Hockey patines, solicitando el cambio de fecha e indicando que día del mes siguiente realizarán el ingreso.

16.- TASAS TORNEO Y PARTIDOS AMISTOSOS

Recibida, por el Comité de Hockey sobre Patines la información requerida en el punto 8 de estas Bases, el Club organizador solicitará, al Comité Técnico de Jueces y Árbitros, la designación de los correspondientes árbitros, adjuntando el calendario y las bases de competición del Torneo.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES TÉCNICAS

17.- COMPARECENCIA DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

Los clubes participantes en la Liga autonómica vienen obligados a presentar, como mínimo, un anotador-cronometrador en todos los partidos, debidamente habilitado por la FDPPA.

Aunque el club local aporte las dos mesas, el club visitante, puede reclamar que un delegado suyo les acompañe en la mesa de cronometraje. Todas las personas que ejerzan funciones de mesa, deberán estar debidamente acreditadas por la FDPPA.

El club que no presente al menos un anotador - cronometrador, incurrirá la primera vez en infracción grave, con la sanción indicada en el artículo 20.b del Reglamento de Régimen Jurídico - Disciplinario de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias, si ocurriese una segunda vez durante la misma temporada, aunque sea en diferentes competiciones, esta segunda vez la infracción se considerará muy grave, imponiéndose al club la sanción de pérdida de los puntos disputados en ese partido si la competición es de liga o la pérdida de la eliminatoria si la competición es por eliminatorias. Si este hecho ocurriese tres veces o más durante la temporada aunque fuese en distintas competiciones, la infracción y sanción serán las mismas que para cuando ocurre por segunda vez.

18.- MESA DE ANOTACIÓN Y CRONOMETRAJE

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella, a ambos lados de esta mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista Delegado Federativo, éste ocupará un puesto en la mesa.

La base del marcador de FALTAS DE EQUIPO se situará a la altura de la parte superior de la valla de la pista para que esté bien visible por los jugadores y árbitros del partido.

En la mesa de anotación, siempre tendrá que haber dos personas, una para llevar el cronometraje y la otra para llevar el control de faltas y el programa informático de la FDPPA para el minuto a minuto. Excepto para las categorías de Juegos Deportivos del Principado que podrá estar en mesa una sola persona.

Los clubes tendrán la obligación de facilitar al árbitro del encuentro un dispositivo para que éstos accedan al acta del partido y den de alta la misma, con este mismo dispositivo se llevará el minuto a minuto del partido. Si algún club no facilitase el dispositivo antes mencionado, el árbitro tendrá la obligación de indicarlo en el acta y el equipo será sancionado con 100,00 €.

El "ACTA ELECTRÓNICA" se considerará como el DOCUMENTO OFICIAL del desarrollo de los partidos. Únicamente perderá esta oficialidad, cuando por motivos técnicos, no se pueda llevar a cabo. En esta circunstancia los árbitros del partido confeccionarán, una vez finalizado el mismo, el ACTA MANUAL que tendrá carácter de ACTA OFICIAL, anotando en ella todas las incidencias habidas en el partido si es que las hubiera habido.

Los clubes deberán tener en óptimas condiciones todo lo requerido para elaborar y tramitar el ACTA ELECTRÓNICA y realizar el minuto a minuto del partido.

19.- DELEGADO DE PISTA

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El delegado de pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido.

19.1.- Funciones

Serán funciones del delegado de pista las siguientes:

- Recibir al árbitro cuando éste se persone en el recinto deportivo y procurar que se atiendan las indicaciones de aquel sobre la reparación de las deficiencias técnicas o las cuestiones de orden que entienda necesarias.
- Presentarse al delegado del equipo visitante antes de comenzar el encuentro para ofrecer su servicio.
- Presentarse en su caso al Delegado Federativo y seguir sus instrucciones.
- Evitar que accedan al vestuario arbitral otras personas que no sean los árbitros del encuentro, Delegado Federativo, los delegados de los equipos, capitanes y los entrenadores para firmar el acta. Bajo ningún concepto accederán al vestuario arbitral personas no llamadas para ello por los árbitros.
- En líneas generales, el Delegado de Pista, responderá del buen orden y la seguridad de la celebración del partido.

20.- BANQUILLOS

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA a tener visible en todo momento la acreditación. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

21.- INICIO DEL PARTIDO

Para el inicio del partido, en las ligas de la FDPPA, cualquier equipo deberá presentar un mínimo de 3 jugadores y un portero.

TÍTULO IX. SANCIONES POR TARJETAS

22.- JUGADORES

22.1.- Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

Cada **TARJETA AZUL** mostrada a un jugador durante el partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un jugador durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido.

22.2.- Acumulación tarjetas.

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

Las **TARJETAS AZULES** mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo los siguientes CICLO DE SANCIONES

1^{er} ciclo: **4 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción**

2^o ciclo y siguientes: **3 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción**

Las sanciones por acumulación de tarjetas azules, se cumplirán en la categoría en que fueron mostradas, pudiendo alinearse en el resto de categorías que le corresponda por edad.

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción **NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARÁN.**

La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un jugador en un partido comportar la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

Todos aquellos jugadores sancionados por el Comité de Competición de la FDPPA o de la RFEP, **NO** podrán alinearse en ningún equipo de su club u otro club, en el caso de poseer la licencia

vinculada, en ninguna categoría, durante el tiempo que dure la sanción, dicha sanción se computará en la categoría en la que fue sancionado, contabilizándose por jornadas.

A modo de ejemplo, si un jugador es sancionado con dos jornadas por una tarjeta roja mostrada en un partido que estaba disputando en la jornada tercera en la categoría infantil, dicha sanción se cumplirá en la jornada cuatro y cinco de dicha categoría infantil, no pudiendo mientras tanto el jugador participar en ninguna otra categoría del mismo club o club diferente, hasta no cumplir dichas dos jornadas de sanción en la categoría infantil. Incluso no podrá participar en un hipotético adelanto de jornada sexta o séptima de la categoría infantil, debido a que previamente no había cumplido las dos jornadas consecutivas de sanción. La sanción se considera cumplida solamente cuando se han disputado las jornadas cuatro y cinco, y no se considerará cumplida por no haber jugado una adelantada de la jornada seis y jornada siete, que aún no podría jugar por no haber cumplido anteriormente la sanción en las jornadas que le corresponde.

La suspensión de alinear un jugador en un partido por acumulación de tarjetas azules se cumplirá en la misma competición y misma categoría, excepto que sea el último partido de una competición y en ese caso se cumplirá en el primer partido oficial de la siguiente competición. Si el jugador cambiase de categoría el partido de suspensión lo cumplirá en el primer partido oficial de su nueva categoría.

La suspensión de alinear un jugador en un número determinado de partidos por falta grave o muy grave (no acumulación) conllevará la prohibición de alinear a dicho jugador en cualquier partido oficial de la forma expresa en el anterior ejemplo.

23.- ENTRENADORES

Las **TARJETAS AZULES** mostradas a un entrenador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo las siguientes sanciones:

Cada **3 TARJETAS AZULES** acumuladas conllevan **1 partido oficial de sanción**.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del entrenador en el partido.

1 TARJETA ROJA directa por acumulación de **TARJETAS AZULES** en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción **NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARÁN**.

La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un entrenador en un partido comportará la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

24.- DELEGADOS Y AUXILIARES

La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un Delegado o Auxiliar en un partido comportar la exclusión definitiva del Delegado o Auxiliar en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

25.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

25.1.- Tarjeta roja directa

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento sancionador del Comité de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de que de forma obligatoria y como medida cautelar, se considera que el deportista deberá de cumplir un partido de suspensión automáticas en el partido inmediatamente siguiente.

25.2.- Control del cumplimiento de sanciones

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMER JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve del club, de acuerdo con lo previsto en Art. 16. c y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. B. del Reglamento de Régimen Jurídico-Disciplinario de la RFEP.

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentan Bases de competición se complementarán con las específicas de cada competición, si fueran necesarias establecer las mismas, por esta Federación.

Para todo lo no contemplado en estas Bases de Competición, especificadas para las ligas autonómicas de la FDPPA, se estará a lo establecido por la normativa de la RFEP (Reglamento General de Competiciones, Reglamento Jurídico y Bases de Competición 2021/2022) además de la

reglamentación que sea de aplicación, así como a las circulares vinculantes emitidas por el Comité Autonomico de Hockey sobre Patines de la FDPPA.

En lo referente a árbitros, y no contemplado en estas Bases de Competición, se estará a lo dispuesto en los estatutos de la FDPPA, y a las circulares vinculantes emitidas por la Comisión Técnica de Árbitros de Hockey sobre Patines de la FDPPA y por el Comité Autonomico de Hockey sobre Patines de la FDPPA.



ANEXO I**FASE DE ASCENSO A OK PLATA MASCULINA**

El ascenso a OK Plata masculina se producirá desde la OK Bronce Nacional, tal y como recogen las Bases de Competición de la RFEP correspondiente a la temporada 2021/2022.

FASE DE SECTOR NORTE

Junior: Los días 6, 7 y 8 de mayo de 2022 en Asturias.

Juvenil: Los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo en Asturias.

Infantil: Los días 6, 7 y 8 de mayo de 2022 en Galicia.

Alevín: Los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo en Galicia.

Los equipos que participen en las Fases Finales se clasificarán de la forma siguiente:

GRUPO A: Clasificarán dos equipos de la Federaciones Autonómicas de Asturias y Galicia.

GRUPO B: Clasificarán dos equipos de la Federaciones Autonómicas de Cantabria, Euskadi, Navarra, Aragón, Castilla-León, Canarias y Baleares.

GRUPO C: Clasificarán dos equipos de la Federaciones Autonómicas de Madrid, Valencia, Extremadura, Murcia, Castilla la Mancha y Andalucía.

GRUPO D: Clasificarán dos equipos de la Federación Autónoma de Cataluña.

ORGANIZACIÓN DE SECTORES

Aquellos clubes que estén interesados en organizar los Sectores de categoría Infantil y Alevín, lo tendrán que solicitar al Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA antes del 31 de octubre de 2021.

Será este Comité quien decidirá que club organiza los mencionados sectores.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES DE CATEGORÍAS JUNIOR, JUVENIL, SUB17 FEMENINO, INFANTIL Y ALEVÍN

Junior: Los días 20, 21 y 22 de mayo de 2022 en [REDACTED].

Juvenil: Los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022 en [REDACTED].

Infantil: Los días 20, 21 y 22 de mayo de 2022 en [REDACTED].

Alevín: Los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022 en [REDACTED].

Femenino Sub17: Los días 27, 28 y 29 de mayo de 2022 en [REDACTED].

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS MASCULINO Y FEMENINO

Los días 05 al 07 de diciembre de 2022 en La Felguera – Langreo - Asturias.

Nacidos/as en los años 2006, 2007 y 2008 (de este año sólo se podrán llevar a dos jugadores/as)

EL CNHP, POR PROBLEMAS LOGÍSTICOS, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA TANTO DE CLUBES COMO LOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS



ANEXO II

FINALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

En el supuesto que, por causa de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias, la Junta de la FDPPA, así como el Presidente del Comité de Hockey Patines de la FDPPA adoptaran la decisión de dar por finalizada la Competición antes de disputarse todas las jornadas previstas en el Calendario, los criterios clasificatorios finales serían:

1) Se daría por finalizada la competición con el resultado clasificatorio existente en el momento en que se hubiera declarado la producción de la causa de fuerza mayor, siempre y cuando todos los equipos hubieran disputado el mismo número de partidos.

2) Si en el momento en que se hubiera declarado la producción de la causa de fuerza mayor hubiera diferencia del número de partidos disputados por los equipos, se utilizaría como clasificación final aplicando el coeficiente entre los puntos obtenidos entre el número de partidos disputados.

3) En ambos casos se exigirá que el número de jornadas disputadas sea como mínimo del 50% de las previstas de la competición (fin de la primera vuelta).

4) Se proclamaría campeón al equipo que ocupara el primer puesto de esa clasificación final.

5) El puesto obtenido en esa clasificación final determinaría los equipos clasificados para los sectores Astur-Galaicos.

6) Si en el momento en que se hubiera declarado la producción de la causa de fuerza mayor, el número de jornadas disputadas por todos los equipos no alcanzase el 50% del total de las previstas, la competición se declararía finalizada sin efecto alguno.

7) En el caso que no se pudieran celebrar los sectores Astur-Galaicos, la FDPPA llegará a un acuerdo con la Federación Gallega de Patinaje para decidir quién asistiría a los Ctos. De España, en este caso, los representantes de la FDPPA serán por orden de clasificación que se acordase.

8) En todo caso, el Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA, tendrá la opción de modificar las fechas de las jornadas de las diferentes ligas regulares en caso que se hubiera producido un parón. Así mismo tendrá la libertad de suspender las otras competiciones programadas (play off, Copa Federación, Copa del Principado de Asturias, etc.).

9) En el caso de que se produjese un confinamiento por alguno de los equipos participantes en las ligas regulares de la FDPPA, será el Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA quien tomará la decisión de qué hacer con ese equipo.

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

Federación Española de Patinaje

Sección Tercera: Desempates.

Artículo HP-30

Los empates que puedan surgir en las competiciones que se disputen por el sistema de eliminatorias se resolverán de la forma que se establece en el artículo 27 de las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines.

Artículo HP-31

Los empates a puntos en la clasificación final de las competiciones celebradas por sistema de liga, se resolverán:

Si los empatados son dos equipos.

1º) Mayor número de puntos obtenidos en los partidos jugados entre ambos.

2º) Mayor diferencia de goles, entre los conseguidos y los recibidos, en los partidos jugados entre ambos equipos exclusivamente.

3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de los partidos de la competición jugados por ellos.

4º) Mayor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor de la de goles en contra de todos los partidos de la competición jugados por ellos.

5º) Partidos de desempate en pista neutral.

Si los empatados son más de dos equipos (ver también último párrafo del artículo):

1º) Mayor número de puntos resultantes de una clasificación particular a partir de los partidos jugados entre los clubes empatados.

2º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de partidos jugados entre ellos.

3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos por cada equipo en el total de partidos de la competición.

4º) Mayor número de goles marcados por cada equipo empatado en el total de partidos de la competición.

5º) Mayor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor por la suma de goles en contra en el total de los partidos de la competición. Real Federación Española de Patinaje
REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES - 39

6º) Siempre y cuando se trata de decidir plazas de ascenso o descenso de categoría o bien las que habiliten a la participación en Copas de Europa, de persistir el empate entre más de dos equipos después de aplicar las anteriores reglas se celebrará una liguilla entre ellos, a una sola vuelta, todos contra todos, en pista neutral, debiendo terminar todos los partidos con un vencedor. En cualquier caso y en el supuesto que, tras la aplicación de cualquiera de sucesivas reglas para resolver el empate, quedarán igualados únicamente dos equipos, no se tendrán en cuenta los restantes criterios de este apartado y se iniciarán de forma automática los previstos en el apartado A) para resolver el empate entre dos equipos.

Artículo HP-32

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo HP-31, cuando el resultado de un partido sea consecuencia de la resolución de un órgano disciplinario deportivo, dicho encuentro será considerado como no celebrado al objeto de obtener cociente o diferencia de goles.

ANEXO IV

CALENDARIO DEPORTIVO

FECHA	SENIOR MAS.	JUNIOR	LIGA RENO JUVENIL	INFANTIL	ALEVÍN	SECTORES	CTO. ESPAÑA CLUBES
25/09/2021			1ª	1ª	1ª		
02/10/2021		1ª	2ª	2ª	2ª		
03/10/2021	1ª						
16/10/2021		2ª	3ª	3ª	3ª		
17/10/2021	2ª						
23/10/2021		3ª	4ª	4ª	4ª		
24/10/2021	3ª						
30/10/2021		4ª					
06/11/2021		5ª	5ª	5ª	5ª		
07/11/2021	4ª						
13/11/2021		6ª	6ª	6ª	6ª		
14/11/2021	5ª						
17/11/2021			7ª	7ª	7ª		
20/11/2021		7ª	8ª	8ª	8ª		
21/11/2021	6ª						
27/11/2021			9ª	9ª	9ª		
28/11/2021	7ª						
11/12/2021		8ª	10ª	10ª	10ª		
12/12/2021	8ª						
18/12/2021		9ª	11ª	11ª	11ª		
19/12/2021	9ª						
08/01/2022		10ª	12ª	12ª	12ª		
09/01/2022	10ª						
15/01/2022		11ª	13ª	13ª	13ª		
16/01/2022	11ª						
22/01/2022		12ª	14ª	14ª	14ª		
23/01/2022	12ª						
29/01/2022			15ª	15ª	15ª		
05/02/2022		13ª	16ª	16ª	16ª		
06/02/2022	13ª						
12/02/2022		14ª	17ª	17ª	17ª		
13/02/2022	14ª						
19/02/2022		15ª	18ª	18ª	18ª		
20/02/2022	15ª						
26/02/2022		16ª	19ª	19ª	19ª		
27/02/2022	16ª						
05/03/2022		17ª	20ª	20ª	20ª		
06/03/2022	17ª						
12/03/2022		18ª	21ª	21ª	21ª		
13/03/2022	18ª						
16/03/2022			22ª	22ª	22ª		
19/03/2022			23ª	23ª	23ª		
20/03/2022							
26/03/2022		19ª	24ª	24ª	24ª		
27/03/2022	19ª						

02/04/2022		20ª	25ª	25ª	25ª		
03/04/2022	20ª						
23/04/2022		21ª	26ª	26ª	26ª		
24/04/2022	21ª						
29/04/2022						alevín/juvenil	
30/04/2022						alevín/juvenil	
01/05/2022						alevín/juvenil	
06/05/2022						infantil/junior	
07/05/2022						infantil/junior	
08/05/2022						infantil/junior	
13/05/2022							alevín/juvenil
14/05/2022							alevín/juvenil
15/05/2022							alevín/juvenil
20/05/2022							infantil/junior
21/05/2022							infantil/junior
22/05/2022							infantil/junior
27/05/2022							Sub17 Fem.
28/05/2022							Sub17 Fem.
29/05/2022							Sub17 Fem.

